



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2022 00319
EJECUTANTE	RICARDO HINESTROZA TIRADO S.A.S.
EJECUTADO	JORDAN CARL SOPER
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00045 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO DE SUBSANACIÓN. SE INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ.

Se incorpora al expediente, el escrito de subsanación allegado oportunamente por la parte actora (archivo 03).

Sin embargo, efectuada la revisión del escrito mediante el cual la parte actora intentó dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda, advierte el Despacho que no se cumplió a cabalidad con los mismos, pues en relación con la exclusión de la pretensión del cobro de los cánones de arrendamiento dejados de pagar, no se realizó.

Por lo anterior, **SE INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, subsane la falencia advertida.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>041</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>13 de marzo de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa1a38772d6d97de1b0dc931f75d9b2581710ff4ac15d919529c4850c59749b**

Documento generado en 12/03/2024 11:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>